

MINISTERIO
DE FOMENTODIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERESDIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERASDEMARCACIÓ DE CARRETERES
DE L'ESTAT A LA COMUNITAT
VALENCIANADEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE

AUTOVÍA A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA.

TRAMO: ORIHUELA/BENFERRI – MONTEAGUDO/FORTUNA, COMPRENDIDO ENTRE LOS PP.KK. 544+600 Y 559+700.

PROVINCIAS DE MURCIA Y ALICANTE

CLAVE: 14-MU-5690

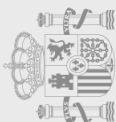
A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por Resolución de 29 de abril de 2019, aprobó el proyecto de construcción de "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada. Tramo: Orihuela/Benferri – Monteagudo/Fortuna, comprendido entre los PP.KK. 544+600 y 559+700", en las provincias de Murcia y Alicante, ordenando la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 29 de diciembre.

El proyecto ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de 27 de abril de 2007. Está integrado en el itinerario de la Autovía del Mediterráneo A-7, que constituye la principal infraestructura viaria del corredor mediterráneo, uno de los ejes de comunicaciones más dinámicos y con mayor demanda actual y potencial de la Península Ibérica. El tramo entre Alicante y Murcia, además de dar servicio al tráfico de largo recorrido (itinerario europeo E-15) tiene una componente muy importante de tráfico de agitación y de media distancia entre ambas capitales y las poblaciones de su entorno. Por tratarse de un área geográfica con gran actividad agrícola, industrial y turística, la autovía A-7 presenta unas intensidades de circulación muy elevadas.

La necesidad a satisfacer por este proyecto es la adecuación de las condiciones de seguridad y capacidad de la A-7, en un tramo de 15 km de longitud en el itinerario Alicante-Murcia, a la demanda de tráfico existente.

La construcción de las obras proyectadas debe realizarse con carácter de urgencia, puesto que la infraestructura actual no ofrece las adecuadas condiciones de seguridad ni de nivel de servicio requeridas por una creciente demanda.



Las obras proyectadas consisten en el aumento de la capacidad de la vía mediante la construcción de un tercer carril por calzada, así como la adaptación de los enlaces existentes en el tramo a las nuevas características geométricas de la carretera.

Para la ejecución de las obras proyectadas es precisa la ocupación de terrenos de propiedad particular, cuya superficie total asciende a 1.309.872 m², en los términos municipales de Redován (30.754 m²), Orihuela (627.559 m²), Santomera (576.282 m²) y Murcia (75.277 m²). Además, será necesaria una imposición de servidumbres de 116.978 m² y una ocupación temporal de 44.571 m².

Se afecta un total de 14 parcelas en Redován, 168 en Orihuela, 143 en Santomera y 3 en Murcia.

Es imprescindible que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución de los correspondientes expedientes expropiatorios, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y la aplicación del procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Por este motivo, por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 9 de diciembre de 2015, se ordenó la incoación del trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento. La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 297 del día 12 de diciembre de 2015 el correspondiente anuncio sobre el trámite de información pública.

La Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado se emitió el 7 de noviembre de 2017. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 2, de 2 de enero de 2018.

Valencia, 10 de junio de 2019

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: José Vte. Pedrola Cubells